



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



0187
0196

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2021 - MDP/A

Pallpata, 26 de Enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTO:

el Informe N° 007-OGLP/SGDE/MDP-2021, con fecha 25 de Enero del 2021, de **MVZ. Omar G. LUNA PINTO**, Sub Gerente de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reformas Constitucional en concordancia con el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Título II de la Organización de los Gobiernos Locales, en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decreto y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, el Artículo 55°, de la Ley Orgánica de Municipalidades establece el Patrimonio Municipal, son Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley, El artículo 56°, trata sobre de Bienes de Propiedad Municipal, en su numeral 3). Las acciones y participaciones de las empresas municipales. Y el numeral 4). Los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o **cualquier otro bien que represente valores cuantificables económicamente;**

Que, el Artículo 57° de la Ley citada con anterioridad, trata sobre el Margesí **De Bienes Municipales**, de donde se desprende que Cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa;

Que, mediante el Informe N° 007-OGLP/SGDE/MDP-2021, con fecha 25 de Enero del 2021, de **MVZ. Omar G. LUNA PINTO**, Sub Gerente de Desarrollo Económico, solicita comisión para la venta de la Fibra de Camélidos y lana de Ovinos, la cual es atendible en la presente Resolución;

Que, de conformidad con los considerandos precedentes, y con lo establecido por el Artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Y de las facultades conferidas por mandato constitucional; a fin de seguir garantizando una gestión eficiente en la Municipalidad Distrital de Pallpata - Espinar - Cusco;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR el Comité para la Venta de la Fibra de Camélidos y Lana de Ovinos, que recae en las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Serapio PALLANI FLOREZ	Miembro de la comisión ordinaria de Regidores de Desarrollo Económico.
02	Raúl CRUZ AQUEPUCHO	Jefe de Patrimonio y Almacén
03	Omar G. LUNA PINTO	Sub Gerente de Desarrollo Económico
04	Lauriano NINA PUCHO	Jefe de Tesorería

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la comisión designada el cumplimiento de las funciones asignadas en el Artículo Primero de la Presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el Cumplimiento de los extremos de la Presente Resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, así como las demás unidades orgánicas de la entidad Municipal que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE





0185



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

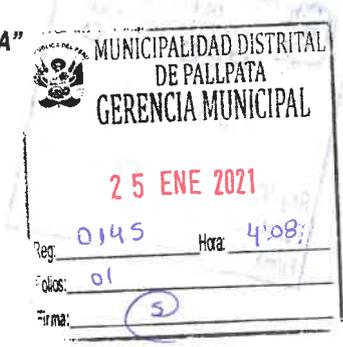
INFORME N° 007 -OGLP/SGDE/MDP-2021.

A : LIC. ARTURO HUILLCA MURIEL
Gerente Municipal de la MDP

DE : MVZ. OMAR G. LUNA PINTO.
Sub Gerente de Desarrollo Económico

ASUNTO : SOLICITO COMISION PARA LA VENTA DE FIBRA DE CAMELIDOS Y LANA DE OVINOS.

FECHA : Pallpata, 25 de enero 2021.



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de solicitarle a formar una comisión para la venta de la fibra de camélidos y lana de ovinos y así mismo se sugiere que dicha comisión sea integrada por las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
SERAPIO PALLANI FLORZ	REGIDOR DE AREA DE SUB GERENCIA de DESARROLLO ECONOMICO.
RAUL CRUZ AQQUEOUCHO	JEFE DE PATRIMONIO Y ALMACEN.
OMAR G. LINO PINTO	SUB GERENTE de DESARROLLO ECONOMICO.
LAURIANO NINA PUCHO	JEFE de TESORERIA.

Es en cuanto puedo informar a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA - ESPINAR

Omar G. Luna Pinto
CMVP. 4165

Atentamente.

